DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 370 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 NOV 2025

VISTO:

Los Memorandos Nros 000258 y 000245-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000313-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Resolución Directoral Regional N° 350-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 350-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de noviembre del 2025, se resolvió Dar Por Concluida la Designación del Abog. Darwin Russell Contreras Abregú, a partir del 10 de noviembre del 2025, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, de la Dirección de Transportes y Circulación de la DRTCA;

Que, es facultad del Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, con Informe N° 000313-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que la propuesta de designación de la Abog. Yesenia Lisbeth Maldonado Arana, cumple con el perfil requerido en el MOF de la Entidad; así como con las exigencias de la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 370 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 NOV 2025

Remoción; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; para ocupar el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, Nivel Remunerativo F-2; Por ello, mediante Memorando N° 000258-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone la proyección del acto resolutivo que materialice la designación del profesional precitado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 32223 - Ley que Modifica el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Para Regular el Derecho a la Encargatura y Designación de Cargos de Confianza y de Puestos de Dirección en Entidades Públicas; dispone en el su Artículo 1º lo siguiente: *Se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el siguiente texto: "Artículo 6. Contenido El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: [...]* ***m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura****. […]";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 32223; Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 18 de noviembre del 2025, a la **Abog. YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, de la Dirección de Transportes y Circulación, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESERVAR, la plaza de ASESOR LEGAL, de la Sub Dirección de Licencias de Conducir; mientras dure la Designación aludida en el Artículo Primero de la presente resolución. Toda vez que la Abog. Yesenia Lisbeth Maldonado Arana es trabajadora de la DRTCA - CAS de naturaleza indeterminado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la profesional designada en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL